



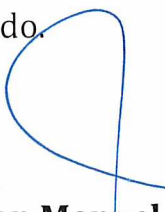
TURNO: 4748/2021
FIRMA: _____
HORA: 12:15 hrs
ANEXOS: S/A
FOLIOS: N/A

DEPENDENCIA: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS
SECCIÓN: DIR. DE R. FINANCIEROS
ASUNTO: Deuda Pública.

C. Auditor Superior del Estado de Zacatecas.
Presente.

Sirva el presente para saludarlo e informar que el Poder Judicial del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley de Obligaciones, Empréstitos y Deuda Pública del Estado de Zacatecas y sus Municipios y 1° de la Ley General de Deuda Pública, no tiene atribuciones para contraer **DEUDA PÚBLICA** y de igual manera hacer llegar a ese Órgano de Fiscalización a su digno cargo la presente misiva, con la finalidad de contar con la evidencia¹ que permita solventar el reactivo D.1.19 "Publica la información relativa a las obligaciones que se pagan o garantizan con recursos de fondos federales" derivado de la "Cédula de Obligaciones" requerida por el CACEZAC, con motivo de las evaluaciones periódicas que se realizan a los Avances de la Armonización Contable a través del SEvAC.

Sin otro particular por el momento, aprovecho el espacio para enviarle un cordial y respetuoso saludo.


C.P. Juan Manuel Correa Castillo
Dir. de Recursos Financieros
Del Tribunal Superior de Justicia



¹ De conformidad con lo señalado en el ANEXO 1, del "Manual de Avances de la Armonización Contable" versión 2019.